



PERU

Ministerio  
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional  
del Agua

Dirección  
de Administración de  
Recursos Hídricos

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 111 -2014-ANA-DARH

Lima, 17 SET. 2014

### VISTO:

El expediente administrativo ingresado con Código Único de Trámite Nº 29691-2014, presentado por **EUSEBIA LEÓN TIJERO**, identificada con Documento Nacional de Identidad Nº 43635720, sobre inscripción en el Registro de Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el numeral 235.1 del artículo 235º del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 001-2010-AG, señala que las personas naturales o jurídicas que realicen estudios y obras de exploración y explotación de aguas subterráneas, así como rehabilitación, mantenimiento y otros afines, están obligados a inscribirse en el Registro correspondiente de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, conforme al inciso e) del artículo 31º del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2010-AG, es función de esta Dirección, inscribir previa opinión de la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos, en el Registro de Empresas Perforadoras y de Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas a las personas dedicadas a la actividad de perforación de pozos o elaboración de estudios de aguas subterráneas;

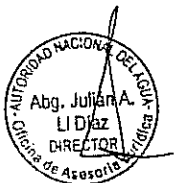
Que, el Informe Técnico Nº 004-2014-ANA-DCPRH-ERH-SUB/RVC, la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos, considera que la recurrente no demuestra cinco (05) años de experiencia en actividades relacionadas a estudios hidrogeológicos, como inventario de aguas subterránea, diseño de pozos, geofísica, hidroquímica, entre otros, presenta un certificado simple sin contratos, por lo que concluyó que la recurrente no cumple con los requisitos exigidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo Nº 012-2010-AG, para su inscripción en el Registro de Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas; y,

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo dispuesto en el inciso e) del artículo 31º del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional de Agua, aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2010-AG, así como lo dispuesto en la Resolución Jefatural Nº 266-2014-ANA.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.-** Desestimar la solicitud presentada por **EUSEBIA LEÓN TIJERO**, sobre inscripción en el Registro de Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas, por lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2º.-** Notificar la presente resolución a **EUSEBIA LEÓN TIJERO**, y disponer su publicación en el Portal de la Autoridad Nacional del Agua: [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe), para conocimiento del público en general.



Regístrese y comuníquese,



**ING. ALBERTO ANTONIO ALVA TIRAVANTI**  
Director (e)

Dirección de Administración de Recursos Hídricos  
Autoridad Nacional del Agua